



**14/2018-J.G.L.-** En Ansoáin, siendo las nueve horas, del día **20 de junio de 2018**, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde Presidente don Ander Andoni Oroz Casimiro y con la asistencia de los concejales, don Cesar de Luis Murugarren, doña Patricia Elena Abad Encinas y don Patxi Leuza García, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña María Concepción Lopetegui Olasagarre.

Excusa su asistencia don Aritz Ayesa Blanco.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

## **1. Aprobación del Acta de la sesión anterior.**

Por unanimidad se aprobó el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 6 de junio de 2018.

## **2. Licencia de obras.**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Expte. nº: LICACOB/2018/6.

Visto expediente promovido por xxxxxxxxxx quien actúa en representación de BOX PAMPLONA, S.L., para el ejercicio de la actividad en entreplanta de sala deportiva sita en el núm. 23 de calle Hermanos Noáin-Noain Anaien kalea y visto Informe favorable de los Servicios Técnicos, cuya copia se adjunta,

Se acuerda:

1º.- Otorgar licencia de obra para acondicionamiento de entreplanta de local, sito en el número 23 de calle Hermanos Noáin-Noain Anaien kalea, para el ejercicio de la actividad de referencia, debiendo ejecutar las obras con arreglo al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a lo expuesto en el informe de los servicios técnicos, cuya copia se adjunta.

Las obras deberán iniciarse en el plazo de 6 meses, a contar del día siguiente a la notificación de este acuerdo y finalizarán en el plazo de 1 año, a contar de la fecha de su inicio. El incumplimiento de estos plazos producirá la caducidad de la licencia.

En la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad contenidas en las Ordenanzas de Construcción. En el caso de que se precise la ocupación de vía pública, deberá solicitarse la correspondiente licencia.

2º.- La presente concesión de licencia deberá adecuarse necesaria y obligatoriamente a las condiciones que se señalen por el Ayuntamiento en el otorgamiento de la licencia de actividad que se está tramitando, conforme el Artículo 28 de la O.F. 448/2014 por lo que la ejecución de las obras será bajo la exclusiva responsabilidad de su titular, sin que la misma condicione el otorgamiento o denegación de la licencia de actividad.

En cumplimiento del D.F. 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra, y a los efectos de cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 4.1.d) referente a la constitución de la fianza, el promotor deberá contratar para la realización de las obras a un constructor-poseedor que esté inscrito en el Registro de Constructor-Poseedor de RCDs del Gobierno de Navarra.

Los trabajos se ajustarán a lo solicitado, siendo objeto de nueva licencia cualquier otra obra complementaria.

Todos los agentes intervinientes en la obra deberán poner inexcusablemente todos los medios necesarios para cumplir los preceptos de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y demás legislación.

Con el fin de proteger el descanso de los vecinos, los trabajos se ejecutarán exclusivamente en horario diurno. Del mismo modo, las emisiones de polvo estarán controladas y se adoptarán las medidas oportunas para impedir su expansión.

3º.- Aprobar la liquidación por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 1.347,60 euros. Esta liquidación tiene carácter provisional, por lo que, finalizadas las obras, deberá presentar el correspondiente certificado con el costo definitivo de las mismas.

4º.- Aprobar la liquidación de tasa por la tramitación de la licencia de obra, por importe de 134,76 euros.”

### **3. Licencias de ocupación de la vía pública.**

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

“Expte. nº: LICOVIA/2018/11.

Visto Informe de los Servicios Técnicos, de fecha 05/06/2018, en relación con la ocupación de la vía pública producida durante las obras de acondicionamiento de local con destino a farmacia frente al número 11 de calle Divina Pastora-Artzaintsa Jainkotiararren Kalea por instalación de contenedor y material de obra,

Se acuerda:

1º.- Aprobar la siguiente liquidación, por ocupación de la vía pública:

- Obligado al pago: IRUEK SL

OCUPACIÓN NÚM. 1:

- Superficie ocupada: 25 m<sup>2</sup>

- Tiempo de ocupación: 30 días

- Importe: 115,50 euros.

OCUPACIÓN NÚM. 2:

- Superficie ocupada: 45 m<sup>2</sup>

- Tiempo de ocupación: 90 días

- Importe: 623,70 euros

El detalle de la liquidación figura en el Informe de los Servicios Técnicos que, como Anexo, forma parte de este acuerdo.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa obligada al pago, requiriéndole el ingreso de la cantidad liquidada, en los plazos reglamentarios.”

- - - - -

“Expte. nº: LICOVIA/2018/15.

Visto escrito de xxxxxxxxxx, en representación de COPROPIETARIOS CL LAPURBIDE 8, por el que solicita licencia de ocupación de la vía pública para instalación de grúa móvil para días 15/03/2018, 16/05/2018 y 24/05/2018, frente al número 8 de calle Lapurbide-Lapurbide kalea (rehabilitación edificio),

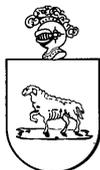
Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, condicionada al informe de los servicios técnicos municipales, cuya copia se adjunta y debiendo adoptarse las medidas de seguridad que se señalan en las Ordenanzas de Construcción y condicionada al cumplimiento del Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra. Antes de iniciar la ocupación, deberán solicitar a la Policía Municipal y a los Servicios Técnicos Municipales la señalización de la superficie a ocupar.

2º.- Aprobar la tasa municipal por importe de 57,32 euros, según liquidación adjunta.”

### **4. Aprobación de facturas.**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de Ansoáin  
Antsoaingo Udala  
C.I.F./ I.F.K. P3132500D  
Tel.: 948132222  
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1  
Plaza Consistorial, 1  
31013 Nafarroa – Navarra  
[ansoain@ansoain.es](mailto:ansoain@ansoain.es)  
[www.ansoain.es](http://www.ansoain.es)

“Vista la relación de facturas número **2018000029, de fecha 20 de junio de 2018,** correspondiente a las facturas verificadas y conformes registradas entre el 31 de mayo y el 15 de junio de 2018 y habida cuenta que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención,

Se acuerda:

Aprobar la relación de facturas citada y reconocer la obligación de pago de las mismas, cuyo importe total asciende a **138.696,02 euros** I.V.A. incluido correspondientes al presupuesto de 2018.”

## 5. Varios.

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 9:25 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA